

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-S- 2021-00080-00.

En relación con la renuncia al mandato que hace la apoderada en escrito anterior, previamente debe efectuar las diligencias a que alude el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d504f9e50a22b25e047f62a6429c68a3a3c96136abfbe6c91e2ba839ab9117ed

Documento generado en 03/08/2021 05:42:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**